

REF: APRUEBA TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO/

24.DIC.2019- 2403

VISTOS:

EXENTA

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el artículo 8º letra d), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10º, N° 4, del D.S. N°250/2004 del reglamento de la Ley N°19.886; y el Decreto Supremo N° 1 del año 2019, del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesario que el Museo Nacional de Bellas Artes adquiera obras de arte para incrementar su colección patrimonial.
- 2.- Que, don Martín Lucas Buchholtz Fontova, cédula nacional de identidad N° , doña Alejandra María Buchholtz Fontova, cédula nacional de identidad N° , don Augusto Carlos Buchholtz Fontova, cédula nacional de identidad N° , doña Bernardita Soledad Buchholtz Fontova, cédula nacional de identidad N° , en conjunto como proveedor , han ofrecido vender al Museo Nacional de Bellas Artes la obra que se detalla a continuación, de su propiedad, lo que acredita con declaración jurada que se adjunta a esta Resolución.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
01	Obra titulada: "Patio Rural" Técnica/Material: Óleo sobre tela Autor: Pedro Luna Fecha de Creación: Sin fecha conocida Dimensiones: 32 x 41,5 cm (soporte) y 47 x 56,5 cm (total)

- 3.- Que, de acuerdo al certificado de posesión efectiva que se adjunta, los ciudadanos que se identifican en el considerando 2 de la presente resolución, más doña Rosa Lucía Magdalena Fontova Costa, cédula nacional de identidad N° , son herederos de los bienes quedados al fallecimiento de don Carlos Lucas Buchholtz Galigniana, cédula nacional de identidad N° , dentro de los cuales está la obra detallada precedentemente.
- 4.- Que, de acuerdo a lo señalado en la copia de la sentencia del 16º Juzgado Civil de Santiago, Causa Rol V-54-2019, se declara interdicción definitiva de doña Rosa Lucía Magdalena Fontova Costa, cédula nacional de identidad N° , y a su vez, se designa curador general, legítimo y definitivo a don Martín Lucas Buchholtz Fontova, cédula nacional de identidad N° .
- 5.- Que, mediante Poder Especial que se adjunta, los hermanos Buchholtz Fontova, ya individualizados, otorgan poder especial a don Martín Lucas Buchholtz Fontova, cédula nacional de identidad N° , para que pueda proceder a la venta y/o rescate , según corresponda, de las inversiones quedadas al fallecimiento de don Carlos Lucas Buchholtz Galigniana, cédula nacional de identidad N° .



- 6.- Que, en vista de lo señalado en el Acta del Comité de Evaluación para la Adquisición de Colecciones Patrimoniales del Museo Nacional de Bellas Artes, que debidamente firmada se adjunta a la presente Resolución, y del informe técnico de la Encargada de Colecciones, doña Eva Cancino Fuentes, debidamente firmado, se estima conveniente e indispensable para los intereses del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, la adquisición de dicho material patrimonial, siendo un real aporte para la Colección del Museo Nacional de Bellas Artes.
- 7.- Que, el precio total de la obra señalada es la suma de \$4.900.000.- (cuatro millones novecientos mil pesos) Exentos de IVA, monto que se ajusta a los recursos disponibles del Museo Nacional de Bellas Artes.

RESUELVO:

EXENTA

1. **APRUEBASE** la contratación por trato directo con don Martín Lucas Buchholtz Fontova, cédula nacional de identidad N° , por la compra de la obra denominada "Patio Rural" compuesta de un óleo sobre tela, de 47 x 56,5 cm de dimensiones aproximadas, por la suma de 4.900.000.- (cuatro millones novecientos mil pesos) Exentos de IVA.
2. **REGÍSTRESE** la obra adquirida, incorpórese en el inventario del Museo Nacional de Bellas Artes e infórmese al Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en un plazo no superior a 90 días corridos.
3. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de 4.900.000.- (cuatro millones novecientos mil pesos) Exentos de IVA, con cargo al Subtítulo 29, Ítem 04, Asignación 003, del presupuesto de gastos del Museo Nacional de Bellas Artes, aprobado para el año 2019.
4. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE



CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DIMF/MAO/MRC/JAIL/YDL/FPO/ABU

DISTRIBUCIÓN:

- MNBA. Oficina de Partes.
- MNBA. Colecciones.
- Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Depto. de Transparencia Institucional.
- Departamento de Abastecimiento y Logística.
- Oficina de Partes SNPC.

